S. civil 470/44

GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

DEPENDENCIA

Secc. Admón. Local y Coordinación.

AÑO 1.977

NUMERO

EXPEDIENTE

ALBARRACIN ALCALDIA

EXTRACTO

Pérdida cargo Concejal, D. Francisco Martí Marqués, por no asistir a sesiones

MOD. 5 2 (163X299)

GOBIERNO DE ARAGON

M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., L., FMA. Y VRA. CIUDAD DE
ALBARRACIN

SECRETARIA

DON SANTIAGO BUJEDA DOMINGUEZ, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALBARRACIN,

CERTIFICO: Que del examen del Libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el Concejal D. FRANCISCO MARTI MARQUES ha dejado de asistir, sin causa justificada y a pesar de haber sido citado en forma, a las sesiones consecutivas celebradas por el Ayuntamiento los días 30 de junio, 20 de julio, 4 y 31 de agosto, 21 de septiembre y 6 de octubre del corriente año, en número total de seis.-

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albarracín, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

GOBIERNO DE ARAGON

Hacer oficio para Alcalde Albarracín

3

M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., L., FMA. Y VRA. CIUDAD DE
ALBARRACIN

ALCALDIA

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
Fº ____ Nº 12311
TERUEL 4 NOV. 1977

M. I. Ayunto. de Albarracín
SECRETARIA
REGISTRO DE SALIDA
Número 795
2 NOV 1977

Excmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.E. que este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

"14º.- Se delibera sobre la falta de asistencia, sin causa justificada, a las seis sesiones celebradas por este Ayuntamiento los días 30 de junio, 20 de julio, 4 y 31 de agosto, 21 de septiembre y 6 de octubre del presenta año, del Concejal D. Francisco Martí Marqués, que desempeñaba el cargo de Teniente de Alcalde, a pesar de haber sido citado en forma a todas ellas, motivo por el cual se halla incurso en los casos 1º del artículo 81 de la Ley de Régimen Local y 2º del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de lasCorporaciones Locales, al haber incumplido la obligación que le impone el artículo 300 de la Ley de Régimen Local. En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la pérdida del cargo de Concejal de D. Francisco Martí Marqués, dando cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y notificándolo al interesado, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer."

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Albarracín, 31 octubre de 1.977.-
EL ALCALDE,

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

7 Noviembre 1.977
4º.
12/14

795 de 31.10.77
Pérdida cargo Concejal, por no asistir a sesiones.

Sección de Admón. Local y Coordinación

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

ALBARRACIN.

En relación con su escrito de referencia, sobre declaración por esa Corporación de la pérdida del cargo, del Concejal de ese Ayuntamiento, DON FRANCISCO MARTI MARQUES, al objeto de resolver sobre dicho asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 36.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con 382 de la Ley, deberá remitir a este Gobierno Civil, certificación del Secretario de la Corporación en relación con el Libro de Actas, acreditativa de que el referido Concejal, dejó de asistir sin causa justificada a seis sesiones consecutivas o a diez no consecutivas en término de doce meses.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S.

EL GOBERNADOR CIVIL,

GOBIERNO DE ARAGON

M. I. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N.. L.. FMA. Y VRA. CIUDAD DE

ALBARRACIN

ALCALDIA

M. I. Ayunt.º de Albarracín
SECRETARIA
REGISTRO DE SALIDA
Número 816
- 9 NOV 1977

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en su comunicación núm. 12114, de fecha 7 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a.V.E. certificado expedido por Secretaría, justificativo de la falta a seis sesiones consecutivas del Concejal-Teniente de Alcalde, D. Francisco Martí Marqués.

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Albarracín, 9 de noviembre de 1977.

EL ALCALDE,

ALCALDIA de la M.N.L. F.M.A. Y V.D.R.A. CIUDAD de ALBARRACIN

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
Fª N.º 12077
TERUEL 10 NOV. 1977

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

6

11 Noviembre 1.977
4º
12501

Cese Concejal.

Iltmo. Sr.

Para constancia en ese Centro Directivo tengo el honor de participar a V.I. que previo el expediente reglamentario, con esta fecha he resuelto el cese del Concejal del Ayuntamiento de ALBARRACIN, de esta provincia, D. Francisco Martí Marqués, por pérdida del cargo, al dejar de asistir sin causa justificada, a seis sesiones consecutivas.

Dios guarde a V.I.

EL GOBERNADOR CIVIL

Iltmo. Sr. Director General de Administración Local.
MADRID

GOBIERNO DE ARAGON

7

15 Noviembre de 1.977
4º
12516

Cese Concejal.

Secc.: Admón. Local y Coordinación.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

A L B A R R A C I N

Visto el expediente instruído en ese Ayuntamiento, sobre pérdida del cargo por el Concejal, D. Francisco Martí Marqués, y,

RESULTANDO: Que el citado Concejal ha dejado de asistir sin causa justificada a seis sesiones consecutivas celebradas por la Corporación los días 3 de junio, 20 de julio, 4 y 31 de agosto, 21 de septiembre y 6 de octubre del corriente año, según se acredita con certificación del Secretario, relativa al Libro de Actas.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artº. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 382 de la Ley, el cargo de Concejal se pierde por falta de asistencia sin causa justificada, a seis sesiones consecutivas.

Este Gobierno Civil, en virtud de las atribuciones que se le confieren en los citados preceptos reglamentarios, ha resuelto que el expresado Concejal D. Francisco Martí Marqués, cause baja con esta fecha, como miembro de esa Corporación por pérdida del cargo, por su inasistencia aseis sesiones consecutivas sin causa justificada.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación y el del intersado Srl Martí Marqués, al que se le notificará en forma esta resolución, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en término de diez días contados a prtir del siguiente al de su notificación.

Dios guarde a V.S.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Gobierno Civil de la Provincia - TERUEL -

GOBIERNO DE ARAGON